

RECURSO AUTO PROCESO 11001400303420210091500

asesores auditores <asesoresauditoresintegrales@gmail.com>

Vie 10/05/2024 4:43 PM

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (424 KB)

RECURSO REPOSICION APELACION FIDUPREVISORA.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de asesoresauditoresintegrales@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Señores

Juzgado 34 Civil Municipal de Bogotá

E.S.D.

Cordial saludo,

Por medio del presente mensaje me permito allegar memorial para lo pertinente.

Cordialmente

JOSE MIGUEL ALVAREZ CUBILLOS

Apoderado Judicial

Señor

JUEZ TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

REFERENCIA: Proceso 11001400303420210091500

Demandante: FIDUPREVISORA S.A. FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Demandado: ASESORES AUDITORES INTEGRALES S.A.S.

ASUNTO: RECURSO REPOSICIÓN SUBSIDIO APELACIÓN

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito me permito interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación, frente al auto del 7 de mayo de 2024 notificado mediante estado del 8 de mayo de la misma anualidad, y en el cual se da por terminado el proceso por desistimiento tácito.

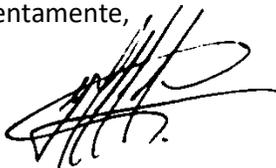
El motivo de disconformidad frente a la decisión tomada en dicho auto, radica en que el auto parte del vencimiento al término concedido por el mismo despacho en auto del 5 de marzo, en donde se requería a la parte demandante FIDUPREVISORA S.A. para que informara si iba a continuar con el proceso.

Si bien es cierto la FIDUPREVISORA S.A., no se ha pronunciado, la impugnación se hace en torno a que el proceso no se puede dar por terminado frente a la demanda de reconvención hecha por mi poderdante, la cual fue admitida, y de la misma se dio traslado, y contestación por parte de la FIDUPREVISORA S.A.

En ese orden de ideas, y teniendo como partida que el despacho en el auto del 5 de marzo de la presente anualidad solo requirió a la FIDUPREVISORA, no se entiende porque se termina la totalidad del proceso, ya que como se itera, hay demanda de reconvención dentro del mismo, y respecto de esta se solicita al despacho reconsidere la decisión y continúe el proceso, como debe ser, respecto de la demanda de reconvención presentada por mi poderdante.

El proceso debe terminar respecto de la demanda presentada por la FIDUPREVISORA S.A., al no cumplir por lo requerido por el despacho.

Atentamente,



JOSE MIGUEL ALVAREZ CUBILLOS

Representante Legal Asesores Auditores Integrales S.A.S.

C.C. No. 80.235.556 de Bogotá D.C.

TP No. 1652.242 del C.S.J.